

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 929

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Caminos vecinales

Habiendo solicitado de este Gobierno civil el Alcalde de Sarreal en representación de aquel Ayuntamiento la declaración de utilidad pública para un camino vecinal que una las carreteras de Montblanch á Artesa á la de Montblanch á Santa Coloma de Queralt, y la de la de Montblanch á Artesa á la de la de Montblanch á Santa Coloma de Queralt en Sarreal, cuya carretera afluye á la del Estado que se dirige á Valls, se abre información pública por el plazo de quince días, á contar de la fecha de publicación en el Boletín oficial, á fin de que durante dicho plazo puedan formular las reclamaciones que consideren procedentes ante aquel Ayuntamiento y en este Gobierno civil; haciéndose presente que con arreglo al párrafo 2.º del art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la vigente ley de caminos vecinales de 29 de Junio último, pueden también presentar reclamaciones ante mi Autoridad, tanto la Diputación provincial como cualquier Ayuntamiento ó particular pertenecientes á la provincia.

Lo que se hace público en este Boletín oficial á los efectos del referido art. 7.º, apartados 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del expresado Reglamento. Tarragona 6 de Marzo de 1912.—El Ingeniero Jefe, Luis Corsini.

Núm. 930

Don Jaime Serra é Iglesias, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Vendrell, Hago saber: Que nombrado Fiscal

por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, con arreglo á lo que determina el vigente reglamento de la Orden civil de Beneficencia, me hallo instruyendo expediente de juicio contradictorio para la averiguación del mérito contraído por el Médico de esta población D. Pedro Gómez Guillemet durante la epidemia que en el verano último azotó esta villa, prestando en la misma dicho Sr. Gómez, con exposición evidente de su vida, extraordinarios servicios en condiciones muy relevantes, evitando de una manera cierta los estragos de la referida epidemia, á fin de inquirir si estos servicios le hacen digno de ingresar en la expresada Orden por su comportamiento humanitario y altruista.

Por tanto, ruego á todas aquellas personas que quieran declarar en pró ó en contra en el mencionado expediente, manifestando los hechos ó antecedentes que conozcan, se sirvan realizarlo dentro del plazo de treinta días laborables, siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, desde las diez y ocho á las veinte, en el domicilio del que suscribe, calle del Doctor Robert, núm. 10, bis, entresuelo. Vendrell 5 de Marzo de 1912.—Jaime Serra.

Núm. 931

Don Ramón Batlle y Alsina, Secretario del Ayuntamiento constitucional de San Vicente dels Calders,

Hago saber: Que nombrado Fiscal por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, con arreglo á lo que determina el vigente reglamento de la Orden Civil de Beneficencia, me hallo instruyendo expediente de juicio contradictorio para la averiguación del mérito contraído por el Médico don Rafael Escofet Mañé durante la epidemia que en el verano último azotó esta población, prestando en la misma dicho Sr. Escofet, como facultativo, con exposición evidente de su vida, extraordinarios servicios en condiciones muy relevantes, evitando de una manera cierta los estragos de la mencionada epidemia, á fin de inquirir si estos servicios le hacen digno de ingresar en la expresada Orden por su comportamiento humanitario y altruista.

Por tanto, ruego á todas aquellas personas que quieran declarar en pró ó en contra en el mencionado expediente manifestando los hechos ó au-

tededentes que conozcan, se sirvan realizarlo dentro del plazo de treinta días laborables, siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, desde las diez y ocho á las veinte, en la Secretaría de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, núm. 2, y ante el que suscribe.

San Vicente dels Calders 7 de Marzo de 1912.—Ramón Batlle.

Núm. 932

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals

Relación de los señores que, previas las formalidades preceptuadas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de este pueblo durante el corriente año:

Sección 1.ª—D. Joaquín Fonollosa Miralles y D. Joaquín Vicente José.

Sección 2.ª—D. Francisco Miralles Mariné y D. Rafael Subirats Accensi.

Sección 3.ª—D. Juan Martí Miralles y D. José Verge Castell.

Sección 4.ª—D. Joaquín Gauxachs Miralles.

Freginals 4 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Vicente Fabregat.

Núm. 933

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de esta villa, durante el año actual.

Sección 1.ª—D. Pablo Crusat Montguillot, D. Antonio Cabré Valero y D. Antonio Ferraté Crusat.

Sección 2.ª—D. José Nolla Pedret (a) Maoró y D. Jaime Nolla Guillemat.

Sección 3.ª—D. José Pedrola Garriga, D. Jaime Vitella Valero y D. José Sanguenís Teigell.

Riudecañas 28 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José Mestre.

Núm. 934

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ametlla

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar la Junta municipal hasta la próxima renovación, en concepto de Vocales asociados.

Sección 1.ª—D. Francisco Samarra García, D. Miguel Boquera Pastó, don

Tomás Tomás Roiget y D. José Figueras Llaó.

Sección 2.ª—D. Joan Pallarés Brull, D. Benjamín Gilabert Gallart y D. José Consarnau Aragonés.

Sección 3.ª—D. Antonio Margalef Gonzalvo, D. Antonio Vendrell Lleberia y D. Francisco Pallarés Brull.

Ametlla 4 de Marzo de 1912.—El Alcalde, José Pijuan.

Núm. 935

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta

Relación de los señores que, previas las formalidades preceptuadas por el art. 68 de la ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de esta villa durante el corriente año:

Sección 1.ª—D. Ramón Grau Moliné, D. Manuel Tedan y D. Salvador Povill Arrufat.

Sección 2.ª—D. Antonio Altés Jovani, D. Juan Sancho Bona y D. Jaime Serena Monge.

Sección 3.ª—D. Francisco Ferrer Gran y D. Domingo Carbó Morelló.

Sección 4.ª—D. Francisco Homedes Fontanet y D. José Pujol Carceller.

Horta 29 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Carlos Terrats.

Núm. 936

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal durante el corriente año en concepto de Vocales asociados:

Sección 1.ª—D. Joan Suan Riñón, D. Sinesio Lafora Guardia y D. Rafael Gibert Font.

Sección 2.ª—D. Isidro Morgades Rosell, D. Magin Romeu Robert y don Amadeo Romeu Totosaus.

Sección 3.ª—D. Domingo Mestre Sardá, D. José Verge Segura y don Jaime Vidiella Figarola.

Calafell 25 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Juan Mañé.

Núm. 937

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Colldejou

Relación de los Vocales que en tiempo hábil han sido elegidos en virtud de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal:

Sección 1.ª—D. José Robert Capafons y D. Andrés Cabré Gardiell.

Sección 2.ª—D. Ramón Rufes Mateu.

Sección 3.^a—D. Antonio Llorens Castellnou.

Sección 4.^a—D. José Rofes Escoda (Valent).

Sección 5.^a—D. José Antonio Sal-sench Rofes.

Colldejou 6 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Juan Mestre.

Núm. 938

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Relación de los Sres. Vocales asociados de la Junta municipal que han resultado elegidos para el corriente año en el sorteo practicado al efecto:

Sección 1.^a—D. Pedro Massot Tàrraga, D. Agustín Micola González y D. Joaquín Meix Bosquet.

Sección 2.^a—D. Pedro Albarés Clement, D. Bautista Bosquet Amorós y D. Carlos Vernet Cortiella.

Sección 3.^a—D. Francisco Albarés Martell y D. Francisco Albarés Tàrraga.

Sección 4.^a—D. Pedro Bibé Ferrús y D. José Cortiella Masdeu.

Corbera 5 de Marzo de 1912.—El Alcalde, José Ramón Llop.

Núm. 939

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal de Falset

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de este pueblo durante el corriente año:

Sección 1.^a—D. José Masip Sas, D. José Masip Masip y D. José Gorgori Ardevol.

Sección 2.^a—D. Juan Masip Masip (Leche) y D. Juan Masip Sas.

Sección 3.^a—D. Miguel Sas Prats y D. Jaime Masip Ardevol.

Bisbal de Falset 4 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Joaquín Sas.

Núm. 940

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals

Hallándose formado el repartimiento de consumos de este pueblo correspondiente al año actual, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, á los efectos reglamentarios.

Rojals 5 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Gregorio Escoté.

Núm. 941

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella

Formado el repartimiento de consumos correspondiente al año actual, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, á los efectos de examen y reclamación.

Fatarella 6 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Andrés Balsebre.

Núm. 942

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders

Las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al año 1911, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á fin de que los vecinos puedan usar del derecho que les concede el art. 161 de la ley Municipal.

San Vicente dels Calders 5 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Carlos Caralt.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Por el presente hago saber: Que en este Ayuntamiento se tramita expediente sobre posesión de los solares números 4 y 6 de la calle de Martorell, los cuales, además de no utilizarse, son perjudiciales á la seguridad

é higiene, y en atención á que se trata de solares sin dueño conocido, he acordado llamar por primera vez á los que se crean con derecho á los mismos para que comparezcan en el expediente, personándose en forma, dentro del término de seis meses, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Reus 6 de Marzo de 1912.—El Alcalde, José Cirrana.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 944

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden del Sr. Juez de instrucción de este partido dada en providencia de hoy, recaída en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre hurto contra Pedro Piñol Montral, por la presente se cita á D. Manuel Pellicer y Sorribas, con residencia al parecer en Barcelona, á fin de que el día diez y seis del actual mes y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, con objeto de asistir como testigo á la apertura de las sesiones del juicio oral de la causa antes expresada; apercibiéndole, caso de incomparecencia, de incurrir en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Tarragona seis de Marzo de mil novecientos doce.—El Secretario, Enrique Andreu.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 858 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 945

DEREZZI CEBALLOS, Nicolás Antonio, (a) Piata, hijo de Jaime y Dolores, natural de Calaborra (Logroño), de estado casado, profesión pintor, de unos 50 años, estatura regular, grueso, color blanco, pelo algo canoso, ojos grandes, bigote y nariz regular, viste traje de color oscuro y gorra, de ignorado paradero, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

Núm. 946

CHALMET FOLCH, (a) la Seca, Ramón, de estado casado, profesión ebanista, de 53 años, de estatura alta, delgado, enfermizo, con bigote negro, vistiendo traje decente de americana, domiciliado últimamente en Tarragona, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

Núm. 947

MORA PASCUAL, Jaime, natural de Barcelona, vecino de Figueras, de estado soltero, profesión sastre, de 25 años, hijo de Manuel y de Manuela, domiciliado últimamente en la prisión de Estado de Tarragona, procesado por quebrantamiento de condena; com-

parecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

Núm. 948

SOLER VIDAL, Manuel, natural de Orán, vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión marino de 22 años, hijo de Manuel y de Dolores, domiciliado últimamente en la prisión de Estado de Tarragona, procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

Núm. 949

PLA CORNET, Jaime, natural de Badalona, vecino de la misma, de estado soltero, profesión embalador, de 23 años, hijo de Juan y de Teresa, domiciliado últimamente en la prisión de Estado de Tarragona, procesado por quebrantamiento de condena, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

Núm. 950

CALVO ZARAGOZA, Salvador, natural de Valencia, vecino de la misma, de estado soltero, profesión mecánico, de 27 años, hijo de Manuel y de Rosa, domiciliado últimamente en la prisión de Estado de Tarragona, procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

Núm. 951

GARCIA GOMEZ, Alejandro, (a) Chato, natural de Tramacastiel, vecino del mismo, de estado soltero, profesión jornalero, de 45 años, hijo de Casimiro y de Manuela, domiciliado últimamente en la prisión de Estado de Tarragona, procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

Núm. 952

VILCHES BLOT, Vicente, (a) Tancredo, natural de Valencia, vecino de la misma, de estado soltero, de 21 años, hijo de Manuel y de Librada, domiciliado últimamente en la prisión de Estado de Tarragona, procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

Núm. 953

FIGUEROLA ISERN, Serafín, natural de Porrera, vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión camarero, de 26 años, hijo de Serafín y de María, domiciliado últimamente en la prisión de Estado de Tarragona, procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

Núm. 954

COMAS CASTELLS, José, de estado soltero, profesión alpargatero, de 22 años, hijo de Ramona Comas Castells, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle del Euladrillado; procesado por alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

Núm. 955

TORRES Y DOMINGO, Eugenio, hijo de Francisco, ignorándose el nombre de la madre, natural de Tortosa, de estado soltero, de profesión cerrajero, de 17 años de edad, domiciliado últimamente en Tortosa, procesado por tentativa de robo, comparecerá en tér-

mino de diez días ante el Juzgado de Vendrell.

Núm. 956

EDICTO

Don José M.^a Miró Olivé, Juez municipal de la villa de Cornudella, provincia de Tarragona, partido de Falset,

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Alguacil de este Juzgado municipal, el cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial vigente y dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín oficial.

Los aspirantes deben acompañar á sus solicitudes:

- 1.^o Certificado de nacimiento.
- 2.^o Otro de buena conducta moral que deberá ser expedido por el señor Alcalde del domicilio del interesado y aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquier cargo del Estado.

Y para que conste, libro el presente edicto en Cornudella á 1.^o de Marzo de 1912.—José M.^a Miró.—Por S. M., ante mí, Francisco Abella, Secretario.

Núm. 957

EDICTO

Don Antonio Castro Remacha, Juez municipal de la ciudad de San Carlos de la Rápita, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona.

Por el presente se hace saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia tramitadas en méritos del juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de Rafael Puigerver Castellá, contra los consortes Agustín Monserat Grás y María Morillo, expórita, sobre reclamación de cantidad, se ha dispuesto en providencia de hoy, que se saquen á pública subasta por término de veinte días hábiles, los bienes embargados al segundo que consisten:

Primero: En una heredad regadía, situada en el término municipal de Amposta y partida denominada «Mas den Sivils», propiedad de la María Morillo, con todos sus derechos y señorios, de extensión cincuenta céntimos de jornal del país, y linda al Norte con Juan Ferré Lletí, Sur con Miguel Ferré Lletí, Este con prados de Alfredo Forcherón y Oeste con un tal Litrona de Santa Bárbara, cuya finca está tasada por el perito D. Pedro Moya Briciano, en trescientas noventa pesetas. 390.00 ptas.

Se advierte que se carece de títulos de propiedad y que los licitadores deberán conformarse ó bien instruirse por su cuenta el posesorio á su favor; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la referida subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de lo tasado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte y ocho de los corrientes y hora de diez á once de la mañana.

Todo lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los que quieran tomar parte en la repetida subasta.

Dado en San Carlos de la Rápita á cinco de Marzo de mil novecientos doce.—Antonio Castro.—Por S. M., Ciriaco Todó.

Resultando de los libros de Contaduría que no se ha continuado depósito alguno á favor del expósito Francisco Abal, núm. 617 de la casa de Tortosa, que manifestó también haber contraído matrimonio, se acordó desestimarse su pretensión de que se le entregue el depósito que dice constituyó en su favor D.ª María Peris Más, conya carta de pago indica que se le ha extraviado, y acordó que se le devuelva al Sr. Abal.

Examinado el expediente instruido por D. Juan Bernat Ricart, vecino de Reus, pidiendo la reclusión en un Manicomio de su hijo José Bernat Niclaú, soltero, de 30 años de edad, natural y vecino de la misma ciudad; considerando que en el expediente se han cumplido las formalidades del Real decreto de 29 de Mayo de 1885, correspondiendo á esta provincia el sostenimiento de dicho presunto orate, se acordó su ingreso en observación en el Manicomio de Reus para cuando por turno le correspondiera, sin perjuicio del expediente judicial que deberá promover el solicitante para la reclusión definitiva del citado José Bernat Niclaú, debiendo tramitarse con debida forma la instancia documentada que acompaña el recurrente para la Administración del Hospital de la Santa Cruz.

Igual acuerdo fué adoptado en el expediente promovido por Esteban Ollé Segarrés, pidiendo el ingreso en un Manicomio de su hijo Esteban Ollé Guardiola, de 32 años de edad, natural y vecino de Vilaseca.

Vista la comunicación del Sr. Gobernador trasladando la recibida de la Diputación de Barcelona en que incluyó un testimonio del expediente instruido para acreditar el estado de demencia en que se encuentra Joaquín Agut y Loscos, soltero, de 49 años de edad, á fin de que esta provincia se encargue de su sostenimiento en un Manicomio y se le indique el día en que podrá ser trasladado, por ser natural de Bot y no contar en Barcelona los 10 años de vecindad que exige el Real decreto de 12 de Junio de 1904; considerando que no es posible de momento hacer el traslado por no haber manifestado aún el Director del Manicomio de Reus que los nuevos locales estén ya en disposición de ser utilizados, se acordó contestar á la Diputación de Barcelona aceptando la obligación de encargarse del referido demente, y que tan luego como pueda disponerse de los nuevos locales, se le avisará el día en que deba efectuarse el traslado de éste y de los demás que se encuentren en el mismo caso.

Vista la comunicación de la Alcaldía de Vilabella haciendo presente que el Director del Manicomio de Reus le exige las estancias del demente Juan Figuerola Rafi, correspondientes al mes de Diciembre último, á pesar de haberle avisado con oportunidad que el Ayuntamiento cesaba en esta obligación desde 31 de Noviembre, por haber dicho alienado heredado los bienes de su padre, sobre cuyo asunto tomó acuerdo la Comisión provincial, y como en la creencia de no tener que satisfacer dichas estancias ingresó el Ayuntamiento en la Caja de la Diputación todo el Contingente del pasado año 1911, pide á la misma que se abonen al citado Manicomio las 45 pesetas que importan dichas estancias; considerando que según la cláusula 8.ª del contrato vigente con el Manicomio las mensualidades de los dementes deben ser satisfechas en su totalidad, aún que salgan ó faltezan antes de finalizar el mes, y por lo tanto está en su derecho el Director para exigir la correspondiente al mes de Diciembre, considerando que el Ayuntamiento de Vilabella á cuyo cargo corren las estancias de referencia, realmente no puede satisfacer la mensualidad del citado Diciembre por tener ingresado en Contingente á la Diputación, del cual debía deducirse su importe, y por lo mismo es justo que teniendo ésta recibido lo entregue directamente al Manicomio, se acordó manifestar al Director del mentado establecimiento que remita una cuenta

COMISIÓN PROVINCIAL

SESION DEL VIERNES 12 DE ENERO DE 1912

Presidencia del Sr. D. José Mestre Miquel

Abierta á las once y diez, con asistencia de los Vocales Sres. Vicepresidente, Virgili, Aleatorn y Canivell, quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Ante todo se dió cuenta por el Sr. Vicepresidente de la repentina defunción del antiguo Secretario de la Corporación, Ilmo. Sr. D. Tomás Larráz y Gómez, ocurrida el día 27 del pasado mes de Diciembre, después de celebrada la sesión por esta Comisión en el expresado día, y en su vista propone, y así se acuerda, que conste en acta el profundo sentimiento que le ha causado la pérdida de tan digno funcionario, que vino desempeñando el cargo por más de cuarenta años, con un celo, honradez y probidad dignos de merecido elogio, comunicándose así á la familia del finado para la buena memoria de quien supo cumplir con sus deberes con lealtad acrisolada y con superior competencia en los múltiples y difíciles negocios que afectan á la buena marcha de la administración provincial.

Asimismo acordó la Comisión que interin la Diputación no disponga lo procedente respecto de la vacante, se encargue de la Secretaría como Jefe interino de la misma el infrascrito Secretario accidental.

El propio Sr. Vicepresidente manifestó á la Comisión provincial y ésta quedó enterada, de que con posterioridad á la última sesión celebrada y por diferentes interesados se han interpuesto ante el Sr. Gobernador, y cursado desde luego, recursos de alzada contra los fallos dictados, resolviendo las reclamaciones promovidas con motivo de las últimas elecciones que tuvieron lugar el día 12 de Noviembre último en Benifallé, Esplugas de Francolí, Fatarella, Montbrí de Tarragona, Monroig, Prades, Reus, Santa Bárbara, Senant, Tarragona y Valls, y ante esta Comisión ó por conducto de la misma los que se refieren á las ciudades de Roquetes y San Carlos.

Siendo necesaria la adquisición de varios impresos para las operaciones del reemplazo de este año, se aprobó la relación que de los mismos presenta el Jefe de Secretaría, con autorización para que mediante la oportuna invitación á los impresores de la

capital admira sus proposiciones y adjudique provisionalmente el servicio á la que fuere más ventajosa, dando cuenta de su resultado.

Fueron aprobadas:

1.º Las cuentas de estancias ordinarias y de enfermería causadas por los reclusos en las Cárcels provinciales durante el mes de Diciembre del año último 1911, que importan en junto la suma de 1.064.30 pesetas.

2.º La relación de indemnizaciones devengadas por los empleados afectos á la Dirección facultativa de Caminos durante el mes de Noviembre último, importante 125 pesetas.

3.º La de las obras de cerrajería ejecutadas para la conservación de los edificios provinciales en el taller de la Sra. Viuda de Baldomero Baró, que importa 14.50 pesetas.

4.º La de las obras de albañilería destinadas á la conservación ordinaria de dichos edificios provinciales durante los meses de Octubre y Diciembre, que alcanza á 67.27 pesetas.

5.º La de las de la misma clase ejecutadas en la Casa provincial de Beneficencia en el mes de Agosto último, que asciende á 8.84 pesetas.

6.º Las de lampistería verificadas en el Palacio provincial, de importe 9.75 pesetas.

7.º El acta de reconocimiento para la recepción de 420 metros de piedra machacada acopiados en los kilómetros 9-19 de la carretera de la de Santa Bárbara á la Cenia, á la general de Vinaroz á la Venta Nueva, por Ulldacona y Alcanar, trayecto de Ulldacona al empalme, cuyo servicio ha prestado el desajista D. Agustín Cid; y

8.º La cuenta justificada de los gastos ocurridos en la Casa provincial de Beneficencia durante el último mes de Diciembre, excepto las que se refieren al servicio de Farmacia que han quedado sobre la mesa para su examen y estudio.

A los efectos de lo prevenido en el art. 65 de la vigente ley Municipal, se acordó consultar al Sr. Gobernador que pueden ser aprobadas las cuentas municipales del Ayuntamiento de Callar, correspondientes á los años 1907, 1908 y 1909.

También de conformidad con lo informado por Contaduría, se acordó consultar á la propia autoridad que pueden ser aprobados los presupuestos ordinarios de las cárceles de los partidos judiciales de Falset, Montblanch, Reus, Tarragona, Tortosa, Valls y Vendrell, para el año corriente de 1912.

Aprobada por la Diputación provincial la liquidación de las obras en construcción del pontón sobre el barranco de «Mianes» en la carretera provincial de Amposta á Vinallop, y producida oportunamente una certificación de la Alcaldía de Tortosa en la que se hace constar que no se ha presentado reclamación alguna contra el contratista de la obra, D. Francisco Martí, se acordó, á instancia del mismo, la devolución por mayoría de la fianza prestada por dicho contratista con arreglo á lo prevenido en el art. 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903.

Examinada la cuenta remitida por el Administrador del Manicomio de Reus de las estancias causadas en el pasado mes de Diciembre por los dementes á cargo de la provincia, de importe líquido 5 000 pesetas, se acordó su inmediata aprobación para que el Sr. Presidente pueda ordenar el pago cuando lo tenga á bien.

Vista otra relación remitida por el propio Administrador del Manicomio de Reus de los dementes albergados en el pasado mes de Diciembre, á cargo de varios Ayuntamientos, con arreglo á las bases dictadas por la Diputación, comprensiva

JACINTO BORRÁS

dicha relación de 35 enfermos, cuyas estancias suman 1.575 pesetas, se acordó también aprobarla, para que según lo dispuesto en dichas bases puedan ser abonadas las respectivas estancias á los pueblos interesados.

La Comisión quedó enterada que por disposición de la Junta de protección á la infancia fué ingresado en 28 de Diciembre último en la Casa de Beneficencia un niño de 14 años llamado Francisco Basalduch Borrás, natural de San Carlos de la Rápita, así como que en 3 del corriente por orden del Sr. Gobernador había sido entregada á su madre Cinta Borrás.

Como quiera que no se ha recibido comunicación alguna del Sr. Gobernador relativa al ingreso en la misma Casa de Beneficencia de una niña llamada Teresa Pujol y Brú, natural de Montroig, según participa el Director de dicho Establecimiento, se acordó esperar el envío de la citada comunicación para resolver lo procedente.

También quedó enterada la propia Comisión del parte del Director del mismo Establecimiento manifestando que en la mañana del 4 del corriente se había fugado al expósito Ramón Rando, núm. 5.464, que trabajaba en la tahona, así como de que había dado cuenta de ello al Sr. Gobernador para proceder á su detención y reintegro en el citado Establecimiento.

En vista de la resultancia favorable que ofrece el expediente promovido por los consortes Pedro Balaña y Francisca Basora, vecinos de Capafons, para el prohibimiento de la expósita Tomasa, Delfina, Mercedes Tallada, núm. 5.807 de la Casa de Beneficencia de esta capital, se acordó acceder á dicho prohibimiento con las condiciones de costumbre y previo depósito de la cantidad de 80 pesetas para dote de la misma. Asimismo se acordó conceder á Felipe Gargallo Edo, vecino de Vandellós, una pensión de lactancia para su hijo gemelo Celestino, que disfrutará hasta 11 de Febrero de 1913 en que cumplirá 15 meses.

Igualmente fué concedida otra pensión de lactancia á Juan Hortonedá Badia, vecino de Cambrils, para su hijo Antonio, que disfrutará hasta 14 de Febrero de 1913, fecha en que cumplirá 15 meses.

También ha sido concedida otra pensión de lactancia á Miguel Argonés Artells, vecino de Alforja, para uno de sus hijos gemelos, la niña Isabel, hasta el 26 de Diciembre del corriente año en que asimismo cumplirá 15 meses.

Vista la instancia de Francisca Martínez Pérez, de esta vecindad, viuda y pobre, pidiendo se la socorra en la forma acordada por la Diputación, para que pueda mantener á sus cuatro hijos menores de 10 años Josefa, Orenco, José y Julián Sastre y Martínez, se acordó de conformidad, hasta que cada uno de dichos menores cumpla 14 años.

Igualmente se acordó el ingreso en la Casa de Beneficencia de Francisca Genius Cristá, viuda, pobre y sin familia, de sesenta años de edad, también vecina de Tarragona, por concurrir en la misma todas las circunstancias reglamentarias.

Examinada la instancia de Serafín Soler Expósito, núm. 4.641, vecino de Tarragona, solicitando se le entregue el depósito de 80 pesetas que sus prohijantes constituyeron en su favor, por haber cumplido la edad de 25 años, según justifica, se acordó acceder á su petición mediante presentar la oportuna carta de pago.

Vista otra instancia de la expósita Tomasa Totolin, núm. 4.732, pidiendo también que se le entregue el depósito de 80 pesetas que sus prohijantes constituyeron en su favor, justificando que ha contraído matrimonio, se acordó asimismo acceder á su solicitud mediante presentación de la carta de pago.